



# Resolución Directoral

Lima, 12 de Junio ..... de 2024

## VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro N° 21084-2024, que contiene el Acta de Trato Directo, de fecha 04 de junio del 2024, y la solicitud del Director General del Hospital Nacional "Dos de Mayo" para la reconfirmación de la Comisión Negociadora para el Proyecto de Convenio Colectivo 2024-2025, con la participación del Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital Nacional "Dos de Mayo" - SUT-HNDM; y el Sindicato de Profesionales, Técnicos y Auxiliares en Enfermería del Hospital Nacional "Dos de Mayo" - SIPTAAS-HNDM.

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 054-2024/D/HNDM, de fecha 14 de marzo de 2024 se conformó la Comisión Negociadora para el Proyecto del Convenio Colectivo 2024-2025, con el Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital Nacional "Dos de Mayo" -SUT-HNDM y el Sindicato de Profesionales Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud del Hospital Nacional "Dos de Mayo" -SIPTAAS-HNDM, la misma que se encuentra integrada por ocho (08) representantes de la entidad empleadora y ocho (08) representantes de los trabajadores.

Que, con Resolución Directoral N° 077-2024/D/HNDM, de fecha 15 de abril del 2024, se incluyó como integrante de la Comisión Negociadora a la Mg. Aña Maria BARRUTIA BARRETO, Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, en reemplazo de la Abg. Yenny Milagros AVILA ESPINOZA.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, el numeral 10.1.1 del artículo 10° de los Lineamientos para la Implementación de la Ley señala que: "La mayor representatividad de las organizaciones sindicales se entiende respecto de aquella organización sindical, o coalición de las organizaciones sindicales inscritas en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (...)"

Que, 02 de mayo del 2024, el Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital Nacional "Dos de Mayo" -SUT-HNDM realizó nuevas elecciones para elección de sus representantes para el periodo 2024 - 2026, cuyo resultado fue puesto de conocimiento de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, con Acta de Instalación de Trato Directo de fecha 31 de mayo del 2024, los representantes de la entidad empleadora fijaron plazo límite hasta el 04 de junio del 2024 para que el Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital Nacional "Dos de Mayo" -SUT-HNDM presente su Registro de Organizaciones



Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP), aprobado por Decreto Supremo N°003-2004-TR, cuya condición es requisito indispensable para participación en el Trato Directo;

Que, a la fecha del presente Acto Resolutivo, el Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital Nacional "Dos de Mayo" -SUT-HNDM no ha remitido su Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP), por lo que debe modificarse la conformación de la Comisión Negociadora aprobada mediante Resolución Directoral N° 054-2024/D/HNDM, en aplicación del numeral 12.1 del artículo 12° de los Lineamientos para la Implementación de la Ley;

Que, mediante documento de Visto, el Titular de la entidad ha visto conveniente realizar modificaciones a la Comisión Negociadora por parte de la entidad empleadora para el Proyecto del Convenio Colectivo 2024-2025, en vista de la exclusión de los miembros representantes del Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital Nacional "Dos de Mayo" -SUT-HNDM por falta de Inscripción en el ROSSP;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 696-2008-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo; y, la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA, de fecha 15 de septiembre de 2023, que designa temporalmente en el puesto de Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional Dos de Mayo;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- MODIFICAR la Resolución Directoral N° 054-2024/D/HNDM, de fecha 14 de marzo del 2024, Resolución que conforma la Comisión Negociadora para el Proyecto del Convenio Colectivo 2024-2025, con el Sindicato de Profesionales Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud del Hospital Nacional "Dos de Mayo" - SIPTAAS-HNDM, con eficacia al 04 de junio del 2024, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Representantes de la parte empleadora del Hospital Nacional "Dos de Mayo":

- |   |                    |
|---|--------------------|
| ➤ M.C. Víctor Rafael GONZALES PEREZ<br>Director General del Hospital Nacional "Dos de Mayo"                 | Presidente         |
| ➤ Abg. Juan Fernando PACHECO DURAND<br>Jefe de la Oficina de Personal                                       | Secretario Técnico |
| ➤ Mg. Ana María BARRUTIA BARRETO<br>Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico | Integrante         |
| ➤ Abg. Jorge Emiliano VARGAS TORREJÓN<br>Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica                            | Integrante         |

Representantes del Sindicato de Profesionales Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud del Hospital Nacional "Dos de Mayo" - SIPTAAS-HNDM:

- |                                      |                                 |
|--------------------------------------|---------------------------------|
| ➤ S.C. Luciano HINOSTROZA SOLOGORRE  | Secretario General SIPTAAS-HNDM |
| ➤ S.C. Sergio Cesar CISNEROS PIZARRO | Secretario de Actas y Archivo   |





# Resolución Directoral

Lima, 12 de Junio de 2024

- S.C. Aurea Alejandra PARDO RET AMOZO
- S.C. Sonia Carmen MONTES RIQUELME

Delegada

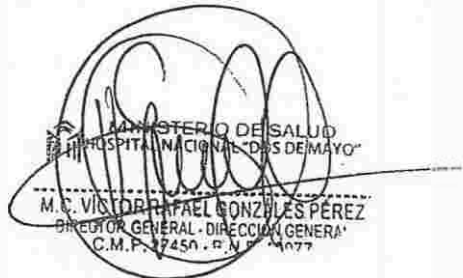
Delegada

Artículo 2°.- Dejar subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 054-2024/D/HNDM, de fecha 14 de marzo de 2024; y Resolución Directoral N° 77-2024/D/HNDM, de fecha 15 de abril del 2024 y otros actos administrativos pertinentes.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución directoral a todos los integrantes de la Comisión Negociadora para el Proyecto del Convenio Colectivo 2024-2025, con el Sindicato de Profesionales Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud del Hospital Nacional "Dos de Mayo"- SIPTAAS-HNDM.

Artículo 4°.- Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



VRGP/JEVT/rac

C.c.:

- Dirección General
- Órgano de Control Institucional
- Dirección Ejecutiva de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Estadística e Informática
- Interesados
- Archivo.